

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1414-994/2023.

DECRETO N°

2269

SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-994/2023 caratulado: Planillas de liquidación Referente Bonificación por Título Universitario al Sargento Tarifa Silvia Soledad, D.N.I. N° 29.494.142, Legajo N° 14.918, mediante Resolución N° 231-DP/21; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge en Resolución N° 231-DP/21, Policía de la Provincia hace lugar a la solicitud de bonificación por Título Universitario (Cinco años de duración) formulada por el Sargento Tarifa Silvia Soledad, D.N.I. N° 29.494.142, Legajo N° 14.918, por reunir los requisitos formales para su liquidación, conforme lo previsto en el artículo 1° inc. a) del Decreto Acuerdo N° 6.195-G/14;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que al no surgir presentación alguna por parte del administrado que manifieste el pago de los haberes indicados se manifiesta el abandono del proceso y con ello se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de todas las obligaciones de pago, situación ratificada al no existir acto interruptivo del curso de la prescripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud del Sargento Tarifa Silvia Soledad, D.N.I. N° 29.494.142, Legajo N° 14.918, de bonificación por Título Universitario (Cinco años de duración), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declárase prescripta la acción para requerir el pago por diferencias salariales correspondientes al periodo desde el 01/06/2018 al 31/12/2020 del funcionario policial.

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese a la interesada con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2-11/0 CORRESPONDE A DECRETO N°

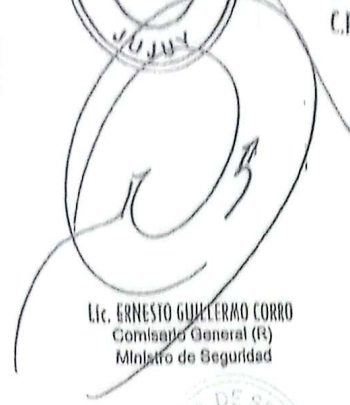
2269 MS/24.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad